



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: RATIFICA
CONTRATACION TRATO
DIRECTO SANITIZACION

18 MAY 2022
D.A. N° 1187.-
VISTOS:

1. La solicitud efectuada por administrador municipal, de efectuar sanitización de las dependencias municipales, por brote de COVID-19, de fecha 08 de febrero de 2022, razón por la cual se requiere la contratación de un servicio de fumigación y sanitización.

2. Lo establecido en La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros, Prestación de Servicios y su Reglamento.

3. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N.º 250, Artículo N.º 10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7 "cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a lo casos y criterios que se señalan a continuación" letra j) "cuando el costo de evaluación de las oferta, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 unidades tributarias mensuales". Que el costo del servicio no supera las 100 unidades tributarias mensuales (UTM), y es por única vez.

Que el valor de la cotización solicitada al proveedor es de \$400.00 mas IVA, que el evaluarlo con la comisión encarece la adquisición en un 73,36 %.

4. Funcionarios que participan del proceso de la licitación de la propuesta:

Funcionario/Cargo/ Grado	Valor Hora	Nº de Horas	Valor total de horas
Directora ADM y Finanzas, grado 6º	\$16.554	6	\$99.324.-
Profesional Adquisiciones, grado 7	\$14.477	6	\$86.862.-
Director de Dimao, grado 8º	\$12.332	6	\$73.992.-
Alcalde, grado 4º	\$33.274	1	\$33.274.-
TOTAL			\$293.452.-

Valor desproporcionado para el costo de la adquisición del servicio, ya que dicho monto encarece la propuesta en un 73,36 % (valor hora vigente desde enero a noviembre 2022, entregado por la Encargada de Recursos Humanos).

5. El Decreto Presupuestario N° 60, de fecha 28 de diciembre de 2021, que Aprueba el Presupuesto para el año 2022.

6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7. El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 07 de febrero de 2022, se produce un brote de Sars Covid-19, variante Omicrom en dependencias municipales de Alcaldía, Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), Seguridad Pública, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Departamento de Operaciones y Centro Comunitario.
2. Que la situación descrita además ,corresponde a una situación de urgencia, emergencia o imprevisto, debidamente calificada por la autoridad sanitaria como tal, enmarcándose en lo dispuesto en el numeral 3, del artículo 10 del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda de 24 de septiembre de 2004, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "Circunstancias en que procede la licitación privada o el Trato Directo: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa, proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias. N° 3 "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto", de esta forma, lo descrito corresponde a una situación de urgencia e

imprevisto que la administración debe atender y subsanar, teniendo presente que debe velar por las mejores condiciones sanitarias para sus funcionarios y evitar mayores contagios. Que además encuadra en la causal de costo desproporcionado el licitar tanto por monto como por distracción de tiempo y por los funcionarios sin perjuicio que no daba el tiempo para licitar por la urgencia de salud de los funcionarios y su tranquilidad.

3. Que, no es posible realizar la sanitización con implementos ni funcionarios municipales.
4. Que, debido a lo anterior, solo existía una empresa que podía prestar el servicio de sanitización forma inmediata a las dependencias municipales, siendo esta CLES SPA, rol único tributario número 76.213.049-1.

TENIENDO PRESENTE:

Que existen mas de una causal legal para poder contratar, se opta aplicar costo desproporcionado sin perjuicio de la urgencia e imprevisto que se indicaran en los vistos y considerando de este decreto.

DECRETO

1.- RATIFÍQUESE. La contratación mediante trato directo por la causal del artículo 10 numeral 7 letra j) a la empresa CLES SpA, Rut: 76.213.049-1, con domicilio en Luis Orión N.º 583, de la comuna de Quintero, los servicios de sanitación de las dependencias municipales Alcaldía, Dirección de Desarrollo Comunitario, (DIDECO), Seguridad Pública, Medio Ambiente, Operaciones y Centro Comunitario, por la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) más iva.

2.- PUBLIQUESE: en el portal en un plazo de 24 horas el presente decreto.

3.- EMITASE: por el portal la orden de compra por ser el monto inferior a 100 utm.

4.- IMPUTESE: a la cuenta correspondiente el gasto.

5.- **PAGUESE:** Por la Dirección de Administración y Finanzas los montos indicados.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



SAC/CCN/MLEG/ESRC/
DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal
- Dirección de Finanzas.
- Dideco.
- Control Interno.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetos	Observados	Revisado

